



AVISO INVITACIÓN PÚBLICA N°VF INV 15 2025

23 de octubre de 2025

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la I.E. VILLA FLORA, requiere la celebración de un contrato que tenga el siguiente objeto contractual: Suministro de menciones y botones de reconocimiento, empaste de libros oficiales, bolsillos de periodista con cordón y papelería institucional personalizada (carpetas troqueladas, membretes, cartulinas, almohadillas para sello).

La institución educativa se permite informar que dará inicio al proceso de selección para atender la anterior necesidad; trámite que se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento interno para adquisiciones de bienes y servicios hasta 20 SMLMV, incorporado al manual de contratación institucional aprobado por el consejo directivo. A continuación, el contenido y criterios de selección en la presente invitación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	72	Carpetas en Kimberly Troquelada y Estampada
2	72	Broche Institucional (72 Bachiller)
3	49	Menciones de Honor en Tamaño Carta, en Lino Marcadas
4	45	Botones - Logo Institución
5	2000	Membretes en Tamaño Carta, Bon 75 Gms.
6	1	Almohadilla para Sello
7	256	Medallas Interclases (Oro Campeón - Plata Subcampeón)
8	100	Cartulinas - Linos Tamaño Oficio
9	150	Cartulinas - Linos Tamaño Carta
10	1	Banda Presidencial Lider SOYED
11	100	Bolsillo Periodista, con Cordón
12	4	Libros Empastados, Pasta Dura Marcados al Calor

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS
1	49101700	Premios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto en la Institución educativa de Cinco Millones Seiscientos Treinta Y Cinco Mil Setecientos Treinta Y Tres Pesos m/l. (\$ 5,635,733) respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP número 19 con fecha del miércoles, 22 de octubre de 2025 del Fondo de Servicios Educativos de la I.E. VILLA FLORA

El valor del presupuesto ha sido calculado y asignado con fundamento en análisis de favorabilidad, tomando como referencia los precios derivados de las fuentes empleadas para este fin, en particular:

- Estudio de sector y de mercado (incluye cotizaciones)

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se recibirán las propuestas virtuales o físicas de la siguiente manera:

- Virtuales mediante correo electrónico enviando la propuesta y documentos habilitantes a la siguiente dirección electrónica: rectoria@ievillaflora.edu.co en un unico formato PDF y ordenado según la lista de requisitos relacionada en este documento, el archivo deberá estar debidamente firmado, legible y teniendo como límite el día y hora de cierre de recepción de la propuesta relacionado en el cronograma.

- Las propuestas físicas deberán ser entregadas en sobre sellado únicamente a los auxiliar administrativos o el rector, quienes firmarán el recibido del sobre con hora y fecha, en las instalaciones de la I.E. VILLA FLORA ubicada en la Calle 76 A E N° 83 C - 41, en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de: 8:00 AM a 4:30 PM y con fecha y hora límite, según lo establecido en el cronograma de cierre de recepción de la propuesta.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página Web institucional: <https://www.ievillaflora.edu.co/> y/o en la cartelera de la secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

- b. En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con fecha de generación de la vigencia actual
- d. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- e. Planilla pago de seguridad social y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados
- f. Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- g. Certificado de alturas (mantenimiento de la infraestructura)
- h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)
- i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- j. Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- k. Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- l. Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- m. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta
- n. Certificado cuenta bancaria
- o. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. DURACION Y TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La duración del contrato tendrá un tiempo estimado de 30 días después de la celebración y firma del contrato.

Respecto a la ejecución del contrato, siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados en el presente documento venza el día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de este proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados en esta forma por la ley Colombiana.

8. FORMA DE PAGO



Posterior a la entrega del bien y/o servicio, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y generación del recibido a satisfacción.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

12. METODOLOGÍA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de envío de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación al proveedor seleccionado, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	<ul style="list-style-type: none">Estudios y documentos previos.Definición de los requisitos técnicosRequisitos habilitantesDefinición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	22/10/2025	Rectoría
Apertura del proceso	Aviso de Invitación Pública	23/10/2025 8:00:00 a. m.	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	24/10/2025 3:00:00 p. m.	Rectoría
	Verificación de requisitos habilitantes	24/10/2025	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

Evaluación	Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)	28/10/2025	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	28/10/2025	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	28/10/2025	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	29/10/2025	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	29/10/2025	Rectoría

17. IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por lo tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2,5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2,5% y del 3,5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1,3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

- a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.
- b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 042 de 2020 y demás normativa vigente.

18. AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias sobre protección de datos personales, con el envío de la propuesta por parte del (los) proponente (s) se da por autorizado de manera libre, expresa e inequívocamente a la institución educativa I.E. VILLA FLORA identificada con NIT 811.020.911-2, en calidad de responsable para tratar los datos personales que se suministrará de manera veraz y completa, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y/o supresión los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Carlos Alberto Mazo Loaiza

Ordenador del Gasto

Firma mecánica según artículo 12 ley 2150 de 1995

Fecha de fijación: jueves, 23 de octubre de 2025
Hora: 8:00 a. m.

Firma 1:

Fecha de desfijación: viernes, 24 de octubre de 2025
Hora: 3:00 p. m.

Firma 2: